



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Facultad de Administración y Dirección de Empresas

Análisis de las políticas gubernamentales y las ayudas fiscales que pueden ayudar a la PYMES a recuperarse del fracaso

Trabajo Fin de Grado

Grado en Administración y Dirección de Empresas

AUTOR/A: Colombo, Aurora

Tutor/a: García Galiana, Pedro Antonio

CURSO ACADÉMICO: 2023/2024





FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES Y LAS AYUDAS FISCALES QUE PUEDEN AYUDAR A LAS PYMES A RECUPERARSE DEL FRACASO

Trabajo Final de Grado del título Administración y Dirección de Empresas de la Universitat Politècnica de València

Curso 2023-2024

Autora: Aurora Colombo

Tutor: Pedro Antonio García Galiana

A mis padres, en especial a mi madre, por haberme enseñado lo que es el esfuerzo, la constancia y la profesionalidad.

A mi pareja y amigos por aguantarme en los peores momento durante la carrera.

A todos mis compañeros de trabajo por haberme animado días tras día para que acabara este TFG.

RESUMEN

Actualmente, las pequeñas y medianas empresas representan la mayor parte del tejido empresarial español, además de generar más de la mitad de los empleos existentes en nuestro país. Estos factores, entre otros, hacen que las PYMES se consoliden como un componente esencial de la economía española. A pesar de ello, muchas empresas de este tipo fracasan o tienen dificultades en sus primeros años de vida debido a problemas financieros, mala gestión, competencia intensa, falta de innovación, etc. Por esta razón, en este trabajo de final de grado se va a estudiar qué políticas gubernamentales y ayudas fiscales ofrece la Unión Europea, el Estado, las Comunidades Autónomas y los Entes Locales para ayudar a las PYMES a crecer y prosperar en un entorno empresarial desafiante. Además, una vez finalizado el estudio se expondrán algunas recomendaciones sobre cómo se podrían mejorar las políticas y ayudas que existen en la actualidad para este tipo de empresas.

Palabras clave: Pymes, políticas gubernamentales, ayudas fiscales.

ABSTRACT

Nowadays, small and medium-sized companies represent the majority of the Spanish business network, in addition to generating more than half of the jobs in our country. Among other factors, those make SMEs an essential component of the spanish economy. In spite of this, many companies of this type fail or face difficulties in their first years of life due to financial problems, poor management, competition, lack of innovation, etc. For this reason, this final degree work is focused in studying what government policies and taz incentives are being offered by the European Union, the government, the Autonomous Communities and the Local Authorities to help SMEs to grow and prosper in a challenging business environment. In addition, once the study is completed, some recommendations will be made on how to improve the policies and incentives that currently exist for this type of companies.

Keywords: SMEs, government policies, tax incentives.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

RES	SUMEN	l		3				
1.	INTR	ODUCCIÓN, C	OBJETIVOS Y METODOLOGÍA	8				
1	l. 1 .	INTRODUCCIO	ÓN Y OBJETIVOS	8				
1	L. 2 .	METODOLOG	6ÍA	9				
2.	MARCO TEÓRICO							
2	2.1.	DEFINICIÓN Y	Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PYMES	10				
2	2.2.	PRINCIPALES	MOTIVOS DEL FRACASO DE LAS PYMES	11				
	2.2.1	. PLANIFIC	CACIÓN ESTRATÉGICA	12				
	2.2.2	. GESTIÓN	N FINANCIERA	17				
2	2.3.	IMPORTANCI	IA DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES DIRIGIDAS A LAS PYN	MES 18				
2	2.4.	IMPORTANCI	IA DE LAS AYUDAS FISCALES DISPONIBLES PARA PYMES	21				
3.	ANÁ	LISIS DE LAS P	POLÍTICAS GUBERNAMENTALES Y AYUDAS FISCALES PARA PYM	IES24				
3	3.1.	EVALUACIÓN	I DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES PARA PYMES	24				
	3.1.1	. PLAN DE	FOMENTO EMPRESARIAL DE 2006	24				
	3.1.2	. PLAN DE	ESTÍMULO ECONÓMICO Y APOYO AL EMPRENDEDOR DE 2013.	27				
	3.1.3	. MARCO	ESTRÁTEGICO EN POLÍTICA DE PYME 2030	30				
3	3.2.	EVALUACIÓN	I DE LAS AYUDAS FISCALES PARA PYMES	38				
3.2.2 3.2.2 3.2.3		. INNOVA	CIÓN	39				
		. EMPREN	IDIMIENTO	40				
		. EMPLEO)	40				
	3.2.4	. OTROS II	NCENTIVOS PARA EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN	41				
4.	RESU	LTADOS		44				
4	l.1.		ONCLUSIONES DE INFORMACIÓN OBTENIDA					
4	1.2.	RECOMENDA	ACIOS PARA MEJORAR LAS POLÍTICAS Y AYUDAS PARA LAS PYM	1ES 45				
	4.2.1	. PROMO\ 45	ver la formación e información sobre las ayudas disp	ONIBLES				
4.2.2		. PROMO\	VER LA TRANSPARENCIA	46				
BIB	BIBLIOGRAFÍA48							
BIB	BIBLIOGRAFÍA NORMATIVA52							
Λ NI	ANEYO ODS							

ÍNDICE DE FIGURAS

-igura 1. Clasificación del tipo de empresa segun el tamano, volumen de negoció ani	ual
y balance general anual	11
Figura 2. Evolución anual del volumen de negocios del comercio electrónico (millor	ıes
de €)	14
Figura 3. Evolución mensual del número de asalariados en PYMES	18
Figura 4. Evolución mensual del número de asalariados en empresas grandes	19
Figura 5. Comparativa diversificación sectorial entre PYMES y grandes empresas	20
Figura 6. Evolución cifra de exportación de las PYMES (millones de €)	22
Figura 7. Comparación de la evolución de las exportaciones entre PYMES y granc	les
empresas	23
Figura 8. Comparación del nivel de internacionalización de los países pertenecientes	s a
a UE	36
Figura 9. Resumen Marco Estratégico PYME 2030	37
Figura 10. Porcentajes de las deducciones por investigación y desarrollo e innovaci	ión
tecnológica	39
Figura 11. Porcentaje de la reducción del tipo de gravamen a las empresas de nue	eva
creación	40
Figura 12. Cuantía de las deducciones por creación de empleo	41
Figura 13. Incentivos fiscales para las ERD	43
Figura 14. Relación del TFG con los ODS	55

GLOSARIO

PYMES: pequeñas y medianas empresas

AEPD: Agencia Española de Protección de Datos

CEPYME: Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa

CNMC: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

MPAC: Mesa de Participación Asociación de Consumidores

PMP: periodo medio de pago

PMC: periodo medio de cobro

DUE: Documento Único Electrónico

PAIT: Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación

SGR: Sociedad Garantía Recíproca

ICO: Instituto de Crédito Oficial

CDTI: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial

I+D+i: Investigación, Desarrollo e innovación

ERD: empresa de reducida dimensión

LIS: Ley del Impuesto de Sociedades

FUNDAE: Fundación Estatal para la Formación en el Empleo

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido

IRPF: Impuesto sore la Renta de las Personas Físicas

IS: Impuesto de Sociedades

UE: Unión Europea

1. INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

1.1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

En la actualidad, en España y en Europa, las PYMES representan alrededor del 99,8% de las empresas totales. Esto se traduce en que dos tercios del empleo empresarial español está generado por las pequeñas y medianas empresas que contribuyen al crecimiento económico y a la reducción del desempleo. Además, este tipo de empresas tienen una capacidad de innovación que afecta de manera positiva a la competitividad del país. También cabe destacar que abarcan muchos sectores y actividades económicas diferentes, esto hace que se reduzca la dependencia de un solo sector, factor que puede afectar de forma negativa en caso de crisis o cambios en el mercado.

Aunque las pequeñas y medianas empresas son pilares fundamentales de la economía española, en muchas ocasiones se tienen que enfrentar a desafíos relacionados con los problemas financieros, la gestión, la competencia, la falta de planificación, los problemas legales y regulatorios o cambios en el entorno económico que pueden acabar en fracasos empresariales.

El objetivo del trabajo consiste en analizar las pequeñas y medianas empresas, sus motivos de fracaso, las ayudas y políticas que pueden contribuir a la reducción del fracaso y, finalmente, recomendar varios aspectos que se podrían tener en cuenta para mejorar las políticas y ayudas vigentes. Para ello, se van a analizar objetivos secundarios que se desarrollarán a lo largo del trabajo.

- 1. Conocer el concepto de PYME y los aspectos que las caracterizan.
- 2. Identificar cuáles son los principales motivos de fracaso de las PYMES.
- 3. Analizar qué políticas gubernamentales y ayudas fiscales pueden favorecer a las pequeñas y medianas empresas.
- 4. Proponer medidas que ayuden a las PYMES a recibir la información relacionada con ayudas y formaciones disponibles en cada momento.
- 5. Exponer nuevos beneficios fiscales para PYMES relacionados con la contratación.

1.2. METODOLOGÍA

Este trabajo de fin de grado se divide en tres partes. En la primera parte desarrollaré el concepto de pequeña y mediana empresa y explicaré sus principales características, centrándome en los principales motivos del fracaso de este tipo de empresas. Además, expondré la importancia de las políticas gubernamentales y las ayudas fiscales dirigidas al bienestar de las PYMES.

A continuación, haré un análisis de las políticas gubernamentales y las ayudas fiscales. Este paquete de medidas será explicado en base a las leyes vigentes, es decir, la información será extraída de fuentes secundarias.

Finalmente, realizaré una conclusión de toda la información obtenida en los apartados anteriores que será esencial para exponer recomendaciones para la mejora de las políticas gubernamentales y las ayudas a las PYMES. Para la realización de este último apartado, la información será primaria ya que será fruto de todo el análisis realizado con antelación en este trabajo de fin de grado.

2. MARCO TFÓRICO

España es un país donde predominan notablemente las pequeñas y medianas empresas frente a las grandes empresas. Esta estructura y dinámica empresarial hacen que sean un elemento clave en el crecimiento económico, laboral e innovativo de un país. Sin embargo, este tipo de empresas tienden a tener dificultades, las cuales se explican en los siguientes apartados, que influyen de forma negativa en la economía y la sociedad en su conjunto. Es por ello por lo que es fundamental comprender los obstáculos que puedan tener las PYMES para así poder llegar a promover su éxito.

En este contexto, las políticas gubernamentales y las ayudas fiscales son instrumentos que pueden ayudar a las PYMES a desarrollarse en un entorno favorable además de poder respaldarlas en situaciones de dificultad.

2.1. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PYMES

Según el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio de 2014, se considera empresa a toda entidad, sin tener en cuenta su forma jurídica, que lleve a cabo una actividad económica. En particular, se considera empresas las entidades que ejercen una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, así como las sociedades de personas y las asociaciones que ejercen una actividad económica de forma regular.

Además, el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio de 2014, establece ciertos límites para definir a una empresa como PYME:

- a) La empresa debe estar constituida por menos de 250 personas.
- b) El volumen de negocio anual de la empresa no puede exceder los 50 millones de euros o el balance general anual no tiene que superar los 2 millones de euros.

Cabe destacar que dentro de las PYMES existen tres categorías según el tamaño de la empresa:

- 1. Una **empresa mediana** es la que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no supera nos 50 millones de euros o cuyo balance general anual no supera los 43 millones de euros.
- Una pequeña empresa es la que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
- 3. Una **microempresa** es la que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

FIGURA 1. CLASIFICACIÓN DEL TIPO DE EMPRESA SEGÚN EL TAMAÑO, VOLUMEN DE NEGOCIO ANUAL Y BALANCE GENERAL ANUAL

Catamaría	Empleados	Volumen de	Balance general
Categoría		negocio anual	anual
Medianas	Menos de 250	Hasta 50 millones de	Hasta 43 millones de
Medianas		euros o menos	euros o menos
Pequeñas	Menos de 50	Hasta 10 millones de	Hasta 10 millones de
requenas		euros o menos	euros o menos
Microomproso	Menos de 10	Hasta 2 millones de	Hasta 2 millones de
Microempresa		euros o menos	euros o menos

Fuente: elaboración propia

Asimismo, un **autónomo** puede ser considerado una PYME siempre y cuando ejerza actividad económica sin depender de otra sociedad que emita las facturas. Además, un autónomo para ser considerado PYME también deberá cumplir los límites mencionados anteriormente (Portal IPYME, s.f.).

A parte de las características que dicta la ley para considerar una empresa como PYME, cabe añadir que las pequeñas y medianas empresas tienen otra serie de rasgos distintivos que les diferencian de otro tipo de empresas (Bravo, 2023)

- Los recursos tecnológicos, financieros, publicitario y de desarrollo del producto, en comparación a las grandes empresas, son muy limitados.
- Existe mucha flexibilidad en el organigrama, es decir, tienen más facilidad para adaptarse a las exigencias del mercado.
- No suelen depender de un grupo de empresas, por tanto, son más independientes y tienen más autonomía a la hora de tomar decisiones.
- La relación con el cliente es más cercana y personalizada ya que este tipo de empresas suelen ser gestionadas por un grupo reducido de personas.

Finalmente, las características mencionadas como la capacidad de adaptación, la generación de empleo y la innovación, entre otras, hacen que las PYMES sean un elemento importante para el desarrollo económico de España. Además, en el transcurso del análisis, se examinarán las estrategias y obstáculos que las pequeñas y medianas empresas encuentran en la búsqueda de productividad y crecimiento.

2.2. PRINCIPALES MOTIVOS DEL FRACASO DE LAS PYMES

A pesar de la gran importancia que tienen las PYMES en el contexto de la economía española, existen varios motivos por los que este tipo de empresas son más propensas a fracasar que otro tipo de empresas con una estructura más grande y sólida. Las causas del fracaso de una PYME pueden variar según el tipo de negocio y mercado en el que

operen, pero hay diferentes causas que son recurrentes y generales en el fracaso de las pequeñas y medianas empresas.

Por tanto, en este apartado expondré los principales motivos de fracaso de las pequeñas y medianas empresas para así proporcionar una visión general de los desafíos a los que se enfrentan estos negocios en la búsqueda del éxito empresarial.

2.2.1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

En el proceso de creación de una nueva PYME es importante tener en cuenta la planificación estratégica, es decir, se debe tener en cuenta todos los factores internos y externos para poder analizarlos y tomar decisiones futuras con el mayor conocimiento posible de como puedan afectar estas variables (Dávalos Segovia & Ramírez Granada, 2018).

Respecto a los factores externos se debe tener en cuenta tanto el **macroentorno**, es decir, todas las variables que pueden afectar al desempeño de la empresa y que no pueden ser controladas por la misma teniendo un impacto de forma indirecta, como el **microentorno** que son las fuerzas externas que ejercen un impacto directo en la actividad de la empresa y de sus capacidades (Franquet, 2020) (Santander Universidades, 2022).

En cuanto al **macroentorno**, existen cinco fuerzas principales que pueden presentar tanto una oportunidad como una amenaza para las empresas y es por ello por lo que a continuación se explicarán estas fuerzas y que problemas pueden tener las PYMES a raíz de ellas:

A. <u>Factores legales y políticos</u>: los cambios legislativos y políticos inciden en la actividad de una empresas de tal forma que estas siempre deben desarrollar su actividad en línea con las leyes vigentes, además deben siempre ser conocedoras de los cambios políticos en materia económica o laboral.

El mayor problema al que se enfrentan las PYMES en materia de legalidad es la falta de conocimiento de las mismas leyes y tipos de contratos existentes. Esta falta de conocimientos de las leyes y regulaciones comerciales es un aspecto negativo que puede llegar a representar un riesgo para las pequeñas y medianas empresas que pueden incurrir en sanciones, multas y litigios por no cumplir contratos o violar la normativa legal vigente.

Un ejemplo muy claro de la falta de conocimiento se puede ver a través de los escasos conocimientos que tiene las PYMES de la Ley Órgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016.

Según un estudio realizado por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) entre el 92% y 97% de las empresas de moderado tamaño gestionan datos de clientes, proveedores y empleados, el 38% tienen videovigilancia y el 17% administran formularios en Internet. Entre estas empresas encuestadas, tan solo el 63% conocen el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y el 59% conocen las nuevas obligaciones del responsable del tratamiento de datos, que es la persona física, jurídica o autoridad pública que debe decidir cómo tratar los datos personales (Agencia Española de Protección de Datos, Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa, 2018) (Grupo Atico 34).

Según las conclusiones de la encuesta, aunque la actitud de las PYMES frente a al Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, sea positiva, existen riesgos de que se distorsione esta visión debido al esfuerzo económico que supone implementar herramientas para la protección de datos y las sanciones que suponen el incumplimiento (Agencia Española de Protección de Datos, Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa, 2018).

Aunque la implementación de herramientas para cumplir el reglamento mencionado anteriormente suponga un esfuerzo económico para las pequeñas y medianas empresas, éstas deben adoptar medidas ya que las multas que pueden recibir por incumplimiento podrían tener más consecuencias económicas que el coste producido por la adopción de las justas medidas para cumplir la ley.

B. <u>Factores socioculturales:</u> estos factores sirven para recopilar información sobre los cambios en el estilo de vida de la sociedad, sus creencias, los datos demográficos, ocupación y edad.

Uno de los cambios más notables que han realizado los consumidores en los últimos años es la compra online motivada por la llegada de las nuevas tecnologías y la digitalización. Según la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), como se puede ver en la *Figura 2*, en 2019 el comercio electrónico superó en España los 48.400 millones de euros, en 2020 superó los 51.600 millones de euros, incrementando un 5,8% respecto al año anterior, y en 2021 alcanzó los 57.700 millones de euros, que supone un 11,7% más que el año anterior. Esta tendencia creciente no para de cesar, ya que en el primer trimestre el 2023 se han alcanzado ventas online por valor de 19.000 millones de euros, es decir, un 22,7% más que el primer trimestre de 2022 (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, 2020) (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, 2021) (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, 2022) (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, 2023)

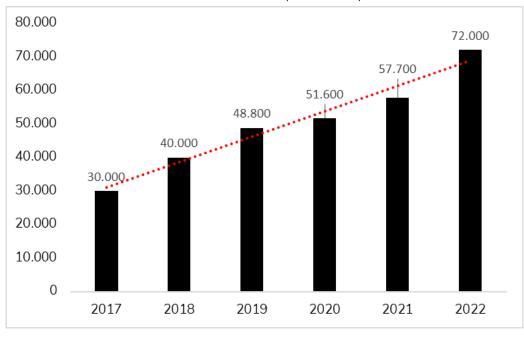


FIGURA 2. EVOLUCIÓN ANUAL DEL VOLUMEN DE NEGOCIOS DEL COMERCIO ELECTRÓNICO (MILLONES DE €)

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la CNMC

Aunque el modelo de compra online sea ventajoso y suponga unos ingresos adicionales para la empresas, hay una gran cantidad de ellas que prefieren seguir el modelo de actividad en tienda física, que actualmente predomina sobre el modelo de venta online. Esta falta de adaptación de las PYMES al nuevo modelo de venta por internet muchas veces es causada debido a la falta de recursos o al desconocimiento si se trata de organizaciones formadas por personas mayores (Quintero García & Antón Martín, 2018)

C. <u>Factores económicos</u>: hace referencia al poder de adquisición y los patrones que siguen los consumidores, muchas veces motivados por la inflación, la crisis económica o la tasa de desempleo (Santander Universidades, 2022).

Desde principios de 2021, los precios se han visto afectados por la inflación causada por el contexto económico. Esto ha provocado que los hábitos de compra y consumo de las personas se vean modificados. Según la encuesta realizada durante el primer semestre de 2023 por la Mesa de participación Asociaciones de Consumidores (MPAC), el 83% de los encuestados ha afirmado haber ajustado sus patrones de compra para hacer frente a la situación de inflación. Entre estos encuestados, un 42% está persiguiendo mayores descuentos, mientras que un 8% ha modificado sus preferencias en cuanto a los productos que adquiere. Además, cabe destacar que, en la selección de productos el factor principal es el precio el 38% de las veces, frente al 29% de

las veces que es el factor calidad (Mesa Participación Asociaciones de Consumidores, 2023).

D. <u>Factores tecnológicos</u>: en esta categoría se abarcan todos los cambios tecnológicos que pueden afectar, de forma positiva si las empresas saben reaccionar ante ellos, o de forma negativa si no saben adaptarse a las nuevas actualizaciones quedando obsoletas.

Actualmente, la tecnología es unos de los aspectos más importantes para aumentar la competitividad de la empresa. La ventaja competitiva favorece cada vez más a aquellas organizaciones que pueden movilizar el conocimiento, las habilidades tecnológicas y la experiencia para crear novedad en sus ofertas y en las formas que crean y entregan esas ofertas (Bessant & Tidd, 2013).

A pesar de que la tecnología sea fundamental en la actividad de una empresa, no hay que olvidar que evoluciona rápidamente y que este hecho podría implicar un riesgo, tanto a nivel de pérdida de productividad por no saber adaptarse a las nuevas tecnologías, como a nivel de riesgo financiero, ya que se deben emplear recursos financieros. En consecuencia, la organización debe valorar de forma exhaustiva la innovación para asegurar la recuperación del esfuerzo económico (Montejo Cristóbal & Bravo Juega, 2010).

E. <u>Factores naturales y medioambientales:</u> este tipo de factores pueden llegar a afectar en el entorno de una compañía mediante catástrofes naturales, contaminación, sequias o incendios (Philippe, s.f.).

Según la Agencia Europea de Medio Ambiente (EEA), los desastres naturales son cambios bruscos, inmediatos y destructivos en el medio ambiente causado por fenómenos naturales y no por los humanos (Gobierno de México, 2017).

Aunque estos desastres naturales son más frecuentes en zonas como Estados Unidos o Asia, en España también llegan a provocar tanto pérdidas humanas como graves daños económicos, sociales y ambientales.

De acuerdo con la Fundación Aon, en 2021 las catástrofes naturales provocaron que las empresas españolas dejaran de ingresar 1.500 millones de euros (Fundación AON España, 2022).

Cabe añadir que según el *Insurance for Business* & *Home Safety*, uno de cada cuatro negocios que se ven afectados por un desastre natural no continúan con su actividad (Nation Wide, s.f.).

Tras exponer estos datos, es más que evidente que las PYMES están expuestas a los riesgos de la naturaleza y que deben tomar medidas para paliar los posibles efectos y no llegar a verse en la situación de estar obligadas a cerrar su actividad a causa de las pérdidas económicas generadas por la catástrofe.

Con relación al **microentorno**, son cinco las variables que afectan de forma directa a las empresas y es importante saber controlarlas para poder alcanzar el éxito. Aunque estos factores se puedan utilizar de forma estratégica para triunfar, sin su debida supervisión podrían suponer graves problemas para las nuevas empresas. Seguidamente se expondrán las cinco variables del microentorno y los problemas que tienen las PYMES que no consiguen controlarlas.

F. <u>Competidores y clientes:</u> es esencial para una empresa tener controlada la competencia, la cual compite por ganar cuota de mercado vendiendo productos similares o iguales. Asimismo, es esencial saber las pautas de comportamiento de los clientes ya que es el grupo de personas a quien va dirigido el bien o servicio.

Para examinar tanto la competencia como el comportamiento de los clientes, es fundamental analizar los precios, los factores que diferencian el producto y las pautas de los compradores, para ello es necesario tener una fuente como es el capital intelectual, que se define como el conjunto de activos de conocimiento que se asignan a una organización y, los que es aún más importante, aportan significativamente a la mejora de la ventaja competitiva de la organización (Marulanda Echeverry, López Trujillo, & Mejía Giraldo, 2013).

La competencia intelectual implica una buena gestión del conocimiento para aprovechar las ventajas competitivas. Ahora bien, las PYMES presentan dificultades para adoptar una buena administración de este factor debido a la falta de recursos para invertir y aprender y la administración informal que influye en su actividad (Manzano Santana & Mul Encalada, 2021).

- G. <u>Intermediarios</u>: esta variable solo actuará si el producto o servicio es comercializado por terceros. Para la empresa pueden llegar a convertirse en fuertes aliados, ya que pueden proporcionarles informaciones sobre los cambios en el mercado.
- H. <u>Proveedores:</u> a partir de ellos se empieza el sistema comercial, además pueden influenciar la oferta de las empresas en componentes tan importantes como los precios, la calidad o la disponibilidad (Martínez Valverde, 2020).

Es primordial desarrollar una buena estrategia de negociación con los proveedores, ya que a partir de esto la empresa puede aumentar su margen de

beneficios, asimismo como puede aventajarse de la financiación si sabe gestionar los periodos de pago y de cobro.

Para desarrollar una buena estrategia de compra es esencial contar con personal cualificado en la empresa, lo cual es el principal problema que pueden enfrentar las PYMES al no contar con tantos recursos para poder afrontar el gasto de contar con un profesional en la plantilla.

I. <u>Público y grupos de interés:</u> el objetivo principal de una empresa es satisfacer las necesidades de su público sin olvidarse de que existen otros grupos de interés como pueden ser los accionistas o las entidades financieras que pueden llegar a influir en las decisiones que se tomen (Martínez Valverde, 2020).

2.2.2. GESTIÓN FINANCIERA

La gestión o administración financiera es un aspecto importante para toda clase de empresas, desde PYMES hasta grandes organizaciones, ya que mediante su correcto seguimiento se llegan a conseguir mayores beneficios o resultados. Este tipo de gestión está enfocada en la planificación, organización, dirección, control y supervisión de los recursos financieros, con el fin de alcanzar el funcionamiento efectivo de la organización, respaldar la toma de decisiones financieras y crear oportunidades de inversión para la entidad (Terrazas Pastor, 2009).

Dentro de las funciones de un gestor financiero se incluye la supervisión del uso de los recursos de la empresa, es decir, debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones económicas de la empresa, los pagos. Asimismo, debe tener en cuenta loa indicadores financieros del negocio, evaluando la solvencia, la liquidez y el nivel de endeudamiento para prevenir posibles situaciones de quiebra (Universidad Europea, 2023).

Un aspecto importante para controlar la tesorería de la empresa es saber gestionar el periodo medio de pago (PMP) y el periodo medio de cobro (PMC).

El periodo medio de pago es la media de días que una empresa tarda en pagar a sus proveedore, mientras que el periodo medio de cobro es la media de días que tarda la empresa en recibir el dinero de sus clientes.

Para todas las empresas sería óptimo que el PMC fuera menor que el PMP, es decir, tardar menos en cobrar de los clientes que pagar a los proveedores. Si fuera lo contrario, es decir, el PMC es mayor que el PMP, la empresa estaría, respecto a la tesorería, en una situación desventajosa puesto que tarda más en cobrar de los clientes que en pagar a los proveedores.

En este contexto, según el informe de observatorio de morosidad elaborado por CEPYME durante el segundo trimestre de 2023, la morosidad genera un coste

significativo para las empresas, especialmente para las pequeñas y medianas, que tiene recursos limitados para hacer frente a periodos prolongados sin ingresos y para obtener la financiación requerida para su crecimiento empresarial (CEPYME, 2023).

Además, el PMP ha disminuido en comparación al año anterior, de 82,1 días a 81,3. Aunque este dato haya mejorado, sigue estando muy por encima de los plazos estipulados por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, que establece un período máximo legal de 60 días (CEPYME, 2023) (CEPYME, 2023).

2.3. IMPORTANCIA DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES DIRIGIDAS A LAS PYMES

Existen varios motivos por los que las políticas gubernamentales deben estar siempre en línea con las necesidades de las PYMES:

 Las pequeñas y medianas empresas españolas generan numerosos puestos de trabajo llegando a alcanzar un papel fundamental en el desarrollo económico y social del país.

Como se puede observar en la *Figura 3* la evolución de número de asalariados en PYMES sigue una tendencia positiva, ha aumentado año tras año hasta alcanzar un máximo de casi 11.2 millones de contratos en mayo de 2023.

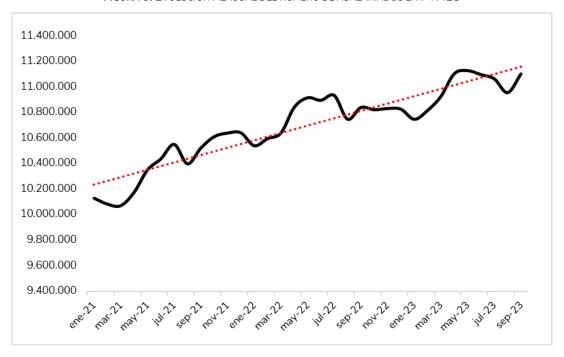


FIGURA 3. EVOLUCIÓN MENSUAL DEL NÚMERO DE ASALARIADOS EN PYMES

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Además de que la evolución de asalariados en PYMES siga una tendencia positiva, si la comparamos con la *Figura 4, e*volución del número de asalariados en empresas grandes, se puede observar que la tendencia también es positiva, pero en ningún periodo llega a alcanzar el nivel de las PYMES.

También cabe destacar que la cantidad de asalariados en empresas grandes está condicionada por cambios bruscos debido a que las grandes empresas se recuperan con más facilidad, respecto a las PYMES, en épocas de recesión económica o crisis. Esta característica puede ser un arma de doble filo, ya que en épocas de recuperación son capaces de retomar los niveles iniciales rápidamente, pero en épocas de recesión, el número de asalariados disminuye bruscamente.

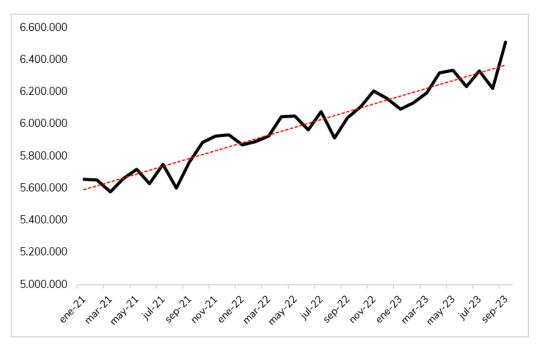


FIGURA 4. EVOLUCIÓN MENSUAL DEL NÚMERO DE ASALARIADOS EN EMPRESAS GRANDES

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Las pequeñas y medianas empresas <u>desarrollan actividades muy diversas y esto</u>
 ayuda a que la economía del país este diversificada, lo cual es un aspecto
 positivo, ya que en épocas de crisis un país con una economía diversificada es
 menos vulnerable a la volatilidad (OECD/WTO, 2021).

En España, en septiembre de 2023, último mes registrado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en la publicación mensual de cifras de PYMES a la fecha de presentación de este trabajo, los asalariados por sector se distribuían un 5,7% en el sector agrario, 13,1% en la industria, 10% en la construcción y 71,3% en el sector servicios. Aunque el sector servicios tiene gran peso en el

reparto de asalariados en PYMES por sectores, este porcentaje se incrementa alcanzado 84,5% en las grandes empresas. Estos datos demuestran que las pequeñas y medianas empresas están más diversificadas que las grandes empresas, es decir, las empresas que tiene más de 250 trabajadores (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, 2023)

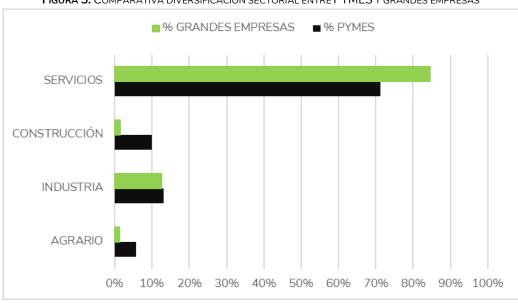


FIGURA 5. COMPARATIVA DIVERSIFICACIÓN SECTORIAL ENTRE PYMES Y GRANDES EMPRESAS

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

- La <u>rapidez de adaptación</u> que pueden adquirir las PYMES a la hora de implementar nuevas tecnologías es un factor clave para el desarrollo de la competitividad a nivel local. Además de los beneficios de productividad, es posible incrementar la especialización, la flexibilidad industrial, la generación de empleo local y la expansión de tecnologías (Hernández Medina, Baez Hernández, & Carrasco, 2020)
- El desarrollo de las zonas españolas más rurales está potenciado por las PYMES. Un claro ejemplo de ello es la industria de alimentación y bebidas, que está formada por más de 29.000 empresas, de las cuales el 95% son pequeñas y medianas empresas. Cabe destacar que del 95% de este tipo de empresas, 74% están ubicadas en localidades de menos de 50.000 habitantes. Así mismo, según datos del Registro Mercantil, el 68% de los ingresos del sector proceden de localidades con menos de 50.000 habitantes (Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas, s.f.)

En definitiva, las pequeñas y medianas empresas contribuyen a mejorar los datos de empleo, aportar riqueza y fomentar el bienestar social de las regiones menos avanzadas.

Finalmente, tras exponer los cuatro puntos anteriores acerca de la significativa importancia de las pequeñas y medianas empresas en España, se puede inferir que el Gobierno, al disponer de instrumentos que pueden incidir sobre la actividad de este tipo de empresas, debe formular políticas capaces de incluirlas en todos los aspectos puesto que son el motor principal de la economía del país.

2.4. IMPORTANCIA DE LAS AYUDAS FISCALES DISPONIBLES PARA PYMES

Al igual que las políticas gubernamentales, es importante también que las ayudas fiscales estén en línea con las necesidades de las PYMES. Esta consideración que debe tener el Estado está motivada por los siguientes aspectos:

- <u>La reducción de la carga financiera a las PYMES permite que reinviertan las ganancias en sus negocios estimulando el crecimiento</u>.
 - La reinversión de los beneficios en una empresa de estas características supone el potenciamiento de la capitalización mediante el incremento del patrimonio neto. De esta forma, la empresa recurre en menor medida a la financiación ajena, la cual supone un coste por los intereses que se deben pagar por obtenerla, además de ser complicado acceder a este tipo de financiación debido a la incertidumbre de las entidades bancarias hacia este tipo de empresas (Ministerio de Hacienda y Función Pública, 2023).
- Las ayudas fiscales destinadas a la investigación, desarrollo y tecnologías son fundamentales para <u>fomentar la productividad, aspecto favorable para la</u> atracción de inversión extranjera directa.
- En tiempos de crisis, las ayudas fiscales son primordiales para que las PYMES sigan operando. De esta forma, quiebran menos empresas consiguiendo que no se despidan a una gran cantidad de trabajadores y que disminuya la productividad.
 - Un ejemplo de este fenómeno son las medidas que adoptó el Gobierno durante la epidemia de la COVID-19. Según el RDL 5/2021, de 12 de marzo, estas medidas fueron tomadas para proteger la productividad, evitar un impacto estructural sobre la economía y proteger el empleo en los sectores más afectados.
- Las exenciones fiscales facilitan la <u>creación de nuevas PYMES</u>, ya que, al no tener la obligación de pagar un impuesto, pueden realizar otro tipo de inversiones que tenga como resultado el crecimiento de la actividad.

Los incentivos fiscales dirigidos a la exportación y la internacionalización <u>mejoran</u>
 la globalización empresarial.

Es una realidad que las pequeñas y medianas empresas sufren dificultades para comenzar con la exportación de sus productos o servicios. Algunos de los problemas que les impiden esta actividad son el desconocimiento sobre los procesos de exportación y la falta de disponibilidad de recursos.

Por una parte, este tipo de empresas carecen de conocimiento relacionado con la logística, los trámites administrativos y documentales necesarios y la búsqueda de clientes y cierre de contratos en el extranjero.

Por otra parte, la falta de recursos financieros, la insuficiencia de personal dedicado a la exportación, la capacidad productiva limitada, la resistencia por parte de las instituciones financieras locales para apoyar la exportación y la baja calidad de los agentes exportadores son consideraros barreras a las PYMES para exportar (ICEX, 2021).

A pesar de ello, las cifras del Instituto Nacional de Estadística demuestran que la cifra de exportaciones españolas realizadas por PYMES aumenta año tras año, hasta alcanzar alrededor de 46.887 millones de euros en el año 2022, como se puede ver en la *Figura 6*.

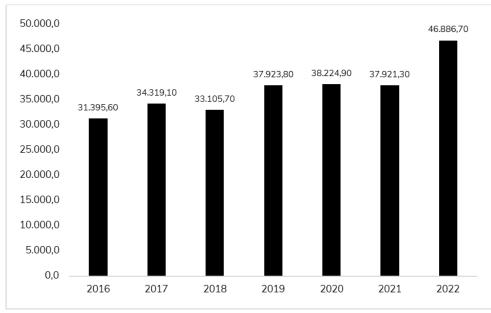


FIGURA 6. EVOLUCIÓN CIFRA DE EXPORTACIÓN DE LAS PYMES (MILLONES DE €)

Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE

Respecto a las grandes empresas, las PYMES han exportado más en su conjunto, pero como se puede ver en la *Figura 7*, las empresas de mayor tamaño han superado las exportaciones de las PYMES en 2022. Esta tendencia empezó en 2020 debido a la pandemia de la COVID-19 donde se intensificó la demanda de medicamentos. Además, este aumento de exportaciones de las grandes empresas también ha sido provocado por el repunte de exportaciones de productos energéticos derivado de la estratégica posición de España, que se ha consolidado como proveedor alternativo de los países de la UE que dependían del suministro de gas natural de Rusia (García Esteban, Gómez Loscos, & Martín Machuca, 2023).

60.000,0 50.000,0 40.000,0 30.000.0 20.000,0 10.000,0 0.0 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 - PYMES GRANDES EMPRESAS

FIGURA 7. COMPARACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES ENTRE PYMES Y GRANDES EMPRESAS

Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE

En conclusión, excepto por los repuntes de exportaciones de las grandes empresas debido a la situación coyuntural, las PYMES exportan más, aunque tengan más dificultades financieras y de conocimientos.

3. ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES Y AYUDAS FISCALES PARA PYMES

Las políticas gubernamentales y ayudas fiscales dirigidas a pequeñas y medianas empresas son herramientas cruciales para el desarrollo del país. Mediante estas medidas, las PYMES adquieren estabilidad impulsando así el crecimiento y la innovación.

En este apartado, se explora en detalle las políticas gubernamentales y ayudas fiscales dirigidas a las PYMES, examinando su impacto y eficiencia en la actualidad. Mediante la evaluación de las distintas medidas dirigidas a empresas de reducido tamaño, se proporciona una visión de como estas decisiones influyen considerablemente en la salud y crecimiento de las pequeñas y medianas empresas, repercutiendo todo ello a la economía global del país.

3.1. EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES PARA PYMES

En primer lugar, es necesario entender que son las políticas gubernamentales o políticas públicas. Según Peters (1982), estas son las acciones emprendidas por el Gobierno que van dirigidas, directamente o a través de intermediarios, a tener una influencia determinada sobre los ciudadanos (Pallares, 1988).

En los últimos años, la política gubernamental en relación con las pequeñas y medianas empresas ha sido delineada a lo largo del tiempo a través de acciones específicas y la implementación de planes conjuntos entre distintos ministerios en distintos gobiernos. Los más recientes de estos planes son el **Plan de Fomento Empresarial de 2006** y el **Plan de Estímulo Económico y Apoyo al Emprendedor de 2013**.

Posteriormente, en 2019 el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo elaboró el Marco Estratégico en Política de PYME 2030 mediante el cual establece una serie de actuaciones que complementan las anteriores, preservan las políticas que ya estaban funcionando de forma positiva y pone en marcha nuevas actuaciones.

3.1.1. PLAN DE FOMENTO EMPRESARIAL DE 2006

El Plan de Fomento Empresarial de 2006 surge de la renovación de la Estrategia de Lisboa durante el Consejo Europeo del 2005.

La Estrategia de Lisboa se centraba en el crecimiento, la productividad y el empleo, pero cinco años más tarde, tras revisar los resultados estos no habían sido los esperados, ya que se había ralentizado la creación de empleo y las inversiones en investigación y el desarrollo continuaba siendo insuficiente. Es por ello por lo que, durante el Consejo

Europeo del 2005, se decidió centrarse en las acciones que debían llevarse a cabo para conseguir más crecimiento, más y mejores puestos de trabajo y una mejor gobernanza (EUR-Lex, 2005).

Tras ello, en España se desarrolla el Plan Nacional de Reformas, dentro del cual destaca del Plan de Fomento Empresarial como componente clave. Este plan destinado al fomento empresarial tenía como objetivo principal promover la cultura emprendedora en toda la sociedad, específicamente hasta aumentar el ritmo de creación de nuevas empresas en aproximadamente un 25%. Además, tenía otros objetivos como:

- Incrementar la creación de empresas innovadoras y orientadas a la tecnología, ya que este tipo de empresas son de suma importancia para aumentar la productividad global y fortalecer la competitividad de la economía.
- Simplificar el marco legal y administrativo en el que las empresas operan para disminuir los costes de creación, gestión y destrucción de empresas en términos económicos y de tiempo.
- Fortalecer la capacidad de innovación no relacionada con la tecnología y promover la incorporación de tecnologías de la comunicación e información en todas las empresas.
- Incrementar la presencia a nivel internacional de empresas españolas con el objetivo de aumentar la diversificación de riesgo, aspecto clave para aprovechar la dinámica de ciertas áreas geográficas.
- Fomentar el crecimiento empresarial y de la competitividad con el fin de que las empresas puedan aprovechar las economías de escala y tengan acceso a mercados financieros organizados, lo que en última instancia conduce a una disminución de los gastos.

Para cumplir con los objetivos, las medidas se agrupan en función de su carácter:

I. Medidas jurídico-administrativas

- Mediante el RD 1332/2006, de 21 de noviembre, se extiende la forma de creación de una Sociedad Limitada Nueva Empresa a la Sociedad Responsabilidad Limitada, es decir, las sociedades limitadas podrán ser constituidas telemáticamente mediante el Documento Único Electrónico (DUE).
- Ampliación de los Puntos de Acceso e Inicios de Tramitación (PAIT's), los cuales sirven para facilitar la creación de nuevas empresas de forma telemática y proporcionar asesoramiento.
- o Establecimiento de las Oficinas Integradas de asistencia al ciudadano, que incluye la facilitación de los trámites administrativos y la ayuda a empresas.

II. Medidas financieras

- Ampliación de la Línea ICO-PYME, que respalda proyectos de hasta 1.5 millones de euros. Esto es el instrumento más destacado para proporcionar apoyo financiero a las PYMES y, por tanto, tiene el potencial de generar un impacto directo significativo en el crecimiento y la modernización de las empresas.
- Tratamiento favorable a las empresas que requieran un préstamo ICO-PYME avalado por una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR).
- Establecimiento de una línea ICO adicional dirigida a medianas empresas con proyectos de inversión que oscilan entre 1.5 y 4 millones de euros. Esta iniciativa posibilitará la obtención de recursos financieros por parte de las medianas empresas en unas condiciones, de plazos y carencia, que no se encuentran en el mercado o que están disponibles a un coste más elevado.
- Mejora significativa de la línea ICO para fomentar la internacionalización. Esta forma de financiamiento tiene como objetivo respaldar a las empresas españolas que desean establecer una presencia comercial en el extranjero o iniciar actividades de exportación.
- Mejora de la línea ICO de microcréditos (préstamos de hasta 25.000 euros).
 Estos préstamos no requieren garantías por parte del prestatario, por ello son especialmente atractivos para pequeños emprendedores. Se otorgan de manera preferente a ciertos grupos (jóvenes, mujeres, desempleados e inmigrantes).
- Establecimiento de una Red Nacional de "Business Angels" para facilitar la colaboración entre redes ya existentes a nivel regional.

III. Medidas educativas

- Reforma de los planes de estudio, tanto en universidades como en Formación Profesional y Educación Secundaria, con el propósito de familiarizar a los estudiantes con el mundo empresarial y fomentar su percepción de este entorno como un recurso profesional, incluyendo la apreciación de la experiencia empresarial fallida.
- Permitir a los funcionarios de instituciones de investigación se puedan involucrar en proyectos empresariales, fomentando el desarrollo de una cultura de universidad emprendedora.

IV. Medidas para fomentar la innovación

- Creación del fondo de Fondos de capital-riesgo del Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) para incentivar la inversión de los fondos de capital-riesgo en empresas en fase de arranque.
- Ampliación de la disponibilidad de préstamos participativos a empresas innovadoras y orientadas a la tecnología. Este tipo de préstamo se encuentran en un punto intermedio entre un préstamo convencional y la inversión en el capital social de la empresa por parte de accionistas. La principal ventaja radica en que la tasa de interés aplicada es variable y está relacionada con el rendimiento de la empresa.
- Mejora del mecanismo de transferencia de tecnología a las empresas, con un enfoque particular en los Centros Tecnológicos.
- Implementación de un programa de fomento de la innovación empresarial en sectores no tecnológicos, que incluya el respaldo a clústeres empresariales especializados en conocimiento, en colaboración con las Comunidades Autónomas.

V. Medidas laborales

Refuerzo de la capitalización de la prestación por desempleo en forma de pago único, extendiendo esta opción a los trabajadores temporales de cooperativas y sociedades laborales que tengan la intención de unirse como socios trabajadores, siempre que su anterior relación laboral no haya superado los 24 meses.

3.1.2. PLAN DE ESTÍMULO ECONÓMICO Y APOYO AL EMPRENDEDOR DE 2013

El plan de estímulo económico y apoyo al emprendedor de 2013 es fruto de las reformas impulsadas por el Gobierno presidido por Mariano Rajoy. Las reformas perseguían tres objetivos principales: estabilidad macroeconómica en términos en déficit público, inflación y equilibrio exterior, conseguir entidades financieras sólidas y solventes y, finalmente, aumentar la competitividad de la economía y el crecimiento del empleo.

Precisamente, el Plan de Estímulo Económico y Apoyo al Emprendedor, que se rige por la Ley 11/2013, de 26 de julio, surge por el afán de alcanzar el objetivo de aumentar la competitividad de la economía y crecimiento del empleo.

Cabe destacar que el Plan de Estímulo Económico y Apoyo al Emprendedor fue elaborado como consecuencia de la disminución de la actividad de las PYMES, debido a

su difícil adaptación a los cambios por el entorno laboral, fiscal, regulatorio y financiero que había en aquel momento. Como resultado, la Ley 11/2013, de 26 de julio presenta medidas dirigidas a fomentar la financiación empresarial a través de mercados alternativos, reducir la morosidad en las operaciones comerciales, desarrollar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven y fomentar la competitividad de la economía española.

I. Medidas de desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven

 Reducciones y bonificaciones a la Seguridad Social aplicable a jóvenes (menores de 30 años o de 35 años en el caso de las mujeres) trabajadores por cuenta propia.

Para incentivar el espíritu emprendedor entre los jóvenes, se reduce, durante los 15 primeros meses a partir de la fecha de alta, la cuota de la Seguridad Social por contingencias comunes. Se reduce el 30% de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima de cotización aplicable al tipo mínimo de cotización.

Pasados los 15 primeros meses desde la fecha de alta, una vez finalizada la reducción, se obtendrá una bonificación por el mismo importe que la reducción aplicada.

Además, los menores de 30 años en situación de alta inicial en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Ajena o que no han estado de alta en los cinco años anteriores, pueden aplicarse incentivos en la cuota por contingencias comunes durante un período máximo de 30 meses.

- Compatibilidad de la prestación por desempleo con el trabajo por cuenta propia.
 - Esta compatibilización se aplica solo cuando lo establece un programa de fomento al empleo destinado a colectivos con mayor dificultad de inserción en el mercado de trabajo.
- Ampliación de las posibilidades de aplicación de la capitalización de la prestación por desempleo.
 - Los menores de 30 años pueden capitalizar la totalidad de la prestación para aportar el capital social de una entidad mercantil o de nueva constitución o constituida en los 12 meses anteriores a la aportación siempre y cuando la actividad sea de carácter indefinido.
- Suspensión y reanudación del cobro de la prestación por desempleo tras realizar una actividad por cuenta propia.

Para evitar que no se inicien nuevas actividades por temor a perder la prestación por desempleo, se permite reanudar la prestación por desempleo cuando se haya realizado un trabajo por cuenta propia de duración inferior a 24 meses (60 meses si el trabajador es menor de 30 años).

 Régimen de cotización por contingencias profesionales y cese de actividad.

De forma voluntaria, los trabajadores por cuenta propia menores de 30 años podrán decidir si cotizar por accidente y enfermedades profesionales, incluyendo el cese de actividad.

II. Medidas de fomento de la financiación empresarial

 Para facilitar el acceso a la financiación no bancaria, se suprime el límite por el que el importe total de las emisiones de las sociedades no puede ser superior al capital social desembolsado, más las reservas.

III. Medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

o Determinación del plazo de pago.

El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si la factura no tiene ninguna fecha establecida, son 30 días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de servicios.

El plazo para que los proveedores hagan llegar la factura al cliente es del 15 días naturales desde la fecha de recepción de la mercancía o prestación del servicio (anteriormente, según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, eran 30 días).

Requisitos para que el acreedor pueda exigir los intereses de demora. La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, establece que el acreedor podrá reclamar intereses de demora en caso de que se cumplan al mismo tiempo las condiciones de que el acreedor ha cumplido sus obligaciones contractuales y legales y que no haya recibido a tiempo la cuantía pactada, siempre y cuando el deudor no pueda demostrar que no es el responsable del retraso. Además, la Ley 11/2013, de 26 de julio, añade que cuando las partes hayan acordado pagos fraccionados y un plazo no se paga en la fecha acordada, los intereses y la compensación se calcularán sobre la base de las cantidades vencidas.

o Interés de demora.

El tipo de interés legal de demora que el deudor debe abonar se determina como la suma del tipo de interés utilizado por el Banco Central Europeo en su última operación principal de financiación realizada antes del primer día del semestre natural correspondiente, incrementado en ocho puntos porcentuales.

- o Indemnización por costes de cobro.
 - Si el deudor se retrasa en sus pagos, el acreedor puede exigir una cantidad fija de 40 euros, que se sumará a la deuda principal sin necesidad de petición expresa. Asimismo, el acreedor puede exigir una compensación por todos los gastos debidamente documentados que haya incurrido a causa del retraso del deudor y que excedan de 40 euros.
- Cláusulas y prácticas abusivas.
 Serán nulas las cláusulas que sean abusivas en prejuicio al acreedor cuando exista una desviación grave de las buenas prácticas comerciales, en contra de la buena fe y actuación leal y cuando el deudor tenga alguna razón objetiva para no pagar el interés de demora o la indemnización por costes de cobro.

3.1.3. MARCO ESTRÁTEGICO EN POLÍTICA DE PYME 2030

El marco estratégico en política de PYME fue aprobado en 2019 por el Consejo de Ministros con el fin de potenciar la competitividad frente a los desafíos de la economía global y digitalizada y fomentar un entorno propicio para favorecer su desarrollo (La Moncloa, 2019).

Esta política pretende establecer, a largo plazo, actuaciones llevadas a cabo por las Administraciones públicas españolas para las pequeñas y medianas empresas. El marco político está compuesto por un conjunto de recomendaciones organizadas en siete áreas estratégicas o palancas de actuación que se consideran fundamentales en cualquier política centrada en las PYMES. Además, todas estas actuaciones están alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y coordinadas con otros planes y estrategias, ya sean específicos de sectores o de naturaleza más transversal, tanto a nivel de la Administración General del Estado como de las Comunidades Autónomas y Entes Locales.

Las siete palancas de actuación desarrolladas en el marco estratégico 2030 sirven como fundamentos orientadores para la elaboración e implementación de la política de PYMES. Asimismo, de cada palanca de actuación, se han desarrollado líneas de actuación que abarcan todos los sectores.

I. Emprendimiento

Aunque la definición de emprendimiento haya ido evolucionando a lo largo de los años, todas ellas confirman que es un elemento clave en el crecimiento económico del país y en la creación de empleos. Es por ello por lo que en el marco estratégico se incluyen este concepto como la base para alcanzar una economía más competitiva, innovadora y dinámica.

En este contexto, existen varios problemas que dificultan al emprendimiento como pueden ser la financiación, la falta de educación para el emprendimiento, el erróneo concepto de empresario o la falta de medidas que faciliten una segunda oportunidad a empresarios que hayan tenido que cerrar su actividad arrastrando deudas consigo.

Para paliar estas situaciones el marco estratégico PYME propone siete líneas de actuación entre las cuales destacan:

Reforzar la cultura PYME y el fomento del espíritu emprendedor estableciendo estrategias para respaldar la iniciativa emprendedora en instituciones académicas a través de foros, conferencias y talleres, incentivando el emprendimiento para mujeres y personas mayores de 40 años y coordinando las políticas relacionadas con el empleo y el emprendimiento y la colaboración entre el sector público y privado.

Continuar avanzando en la simplificación para constituir una PYME, así como en la mejora y desarrollo de servicios de soporte mediante el continuo desarrollo de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, tutorizando a los nuevos emprendedores durante sus primeros años para reducir el porcentaje de empresas que fracasan y elaborando guías sectoriales en la creación de empresas para facilitar al emprendedor los procedimientos.

Medidas de fomento de la segunda oportunidad implementando mecanismos destinados a asistir a las empresas en la prevención de situaciones de quiebra, examinando las modificaciones en la Ley 25/2015, de 28 de julio, reduciendo la carga financiera y otras medidas de orden social, asegurando que los empresarios que vuelven a emprender reciban un trato equiparable al de las nuevas empresas y simplificando los procedimientos administrativos para la disolución de una empresa.

II. Gestión empresarial y talento

En este marco estratégico dirigido a las pequeñas y medianas empresas, la palanca de gestión empresarial y talento está relacionada con la productividad que guarda relación con los recursos humanos , abarcando tanto empleados como directivos, y con el acceso a mano de obra cualificada.

Además, cabe destacar que esta palanca surge por los problemas que tienen, en especial las PYMES españolas, que son menos productivas en comparación a otros

países europeos y, también por la gran diferencia de productividad frente a las grandes empresas causada por las economías de escala y la menor capacidad de aplicar las innovaciones.

Al mismo tiempo, el factor productivo se ve afectado por la falta de formación en los empleados, causando que las líneas de actuación de esta palanca vayan dirigidas a la mejora de habilidades de gestión de las PYMES, entre las cuales destacan:

Medidas para la atracción y retención del talento en las PYEMS promoviendo los planes de carrera profesionales a través de contratos indefinidos para su fidelización, impulsando la familiarización y la disponibilidad de herramientas especializadas que simplifique procesos de selección, contratación, formación y retención de empleados y favoreciendo la comprensión, por parte de las empresas, de las diversas modalidades de contratación y las fórmulas de flexibilidad más apropiadas en distintas situaciones.

Mejorar la formación para la gestión empresarial impulsando el intercambio de personal entre grandes empresas y PYMES mediante programas que abarquen a profesionales de todos los niveles, y el intercambio de expertos en I+D+I entre el ámbito académico y las pequeñas y medianas empresas, fomentando la implementación de buenas prácticas con el objetivo de profesionalizar la administración de empresas familiares y promoviendo la capacitación de investigadores en entornos empresariales.

Avanzar en las competencias digitales de empresarios y empleados mejorando la precisión en la definición de las habilidades digitales necesarias para los roles laborales y actualizar las destrezas digitales de los empleados, desarrollando estrategias de competencias digitales y respaldar medidas para integrar habilidades digitales en todos los niveles de educación y formación y capitalizando las nuevas oportunidades laborales que surgen con la digitalización, identificando roles laborales innovadores, así como necesidades de formación y especialización.

III. Marco regulatorio

Es fundamental para las empresas instaurar un marco regulatorio de alta calidad que respalde la seguridad jurídica, aplique el principio de "solo una vez", promueva la competencia y simplifique la administración.

La política dirigida a las pequeñas y medianas debe asegurarse la creación de un marco regulatorio que facilite la disminución o eliminación de obstáculos que puedan afectar al crecimiento y la consolidación de estas empresas, ya que el nivel de microempresas en España, es decir, de empresas entre 1 y 9 asalariados es significativo respecto al total de PYMES, 38,37% (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, 2023).

Según un informe realizado por el Instituto de la Empresa Familiar, uno de los motivos que podrían mejorar el crecimiento de la empresa sería la eficiencia de la Administración Pública, ya que España la complejidad regulatoria sigue siendo un problema para las PYMES (Instituto de la Empresa Familiar, 2017).

En consecuencia, las líneas de actuación de esta palanca van encaminadas a crear un entorno propicio para que las empresas puedan crecer. Destacan las siguientes:

<u>Simplificar la regulación sectorial</u> eliminando o disminuyendo las restricciones normativas que representan un impedimento para el desarrollo de las actividades de las empresas, continuar avanzando en la implementación de la regla *One in – One out* estipulada en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, y digitalizando los procesos para simplificar y acortar los plazos en la obtención de licencias y autorizaciones.

Incentivar la colaboración entre grandes empresas y PYMES promoviendo la integración de las PYMES en las cadenas globales, estableciendo un entorno de seguridad jurídica para las relaciones entre estos dos tipos de empresa que proporcione un equilibrio negociador y creando reservas específicas para respetar los periodos de pago de las PYMES para alcanzar una cultura que promueva la colaboración.

Asesorar a las PYMES a través de un acompañamiento personalizado que favorezca su crecimiento ofreciendo orientación a lo largo de todas las etapas del ciclo de vida empresarial, promoviendo la asociación entre empresas afines como estrategia para disminuir costos para fortalecer la competitividad y el crecimiento e implementando programas para ayudar a obtener el primer cliente significativo, estableciendo conexiones entre empresas que puedan mostrar interés en sus productos o servicios.

IV. Financiación

El financiamiento representa la alternativa disponible para que las empresas implementen estrategias operativas a través de inversión, permitiéndoles incrementar la producción, expandirse, construir, adquirir nuevos equipos u realizar otras inversiones consideradas positivas para el crecimiento de la empresa o para aprovechar oportunidades emergentes en el mercado (Torres, Guerrero, & Paradas, 2017).

El acceso a financiación externa por parte de las PYMES, sobre todo a la financiación bancaria, ha sido siempre un factor negativo a la hora de seguir creciendo debido al elevado coste que supone y a la dificultad que tienen este tipo de empresa para acceder a ello. A esto se suma el poco uso de las financiación alternativa que hace depender todavía más a las pequeñas y medianas empresas de la financiación bancaria, suponiendo un riesgo ya que en situaciones de crisis se endurecen las

condiciones ofrecidas por los bancos, dificultando la concesión de financiación a este tipo de empresas.

Otro aspecto negativo en cuanto a la financiación es la morosidad, que es especialmente perjudicial para las PYMES, ya que suelen ser los proveedores de las grandes empresas. La media actual de plazo medio de pago, 81,3 días, está muy por encima de los 60 días que establece la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta elevada cifra afecta negativamente ya que dificulta el acceso a nueva financiación y disminuye la competitividad de las PYMES (CEPYME, 2023).

Como consecuencia, las líneas de actuación de la palanca financiera van dirigidas a aumentar el acceso a las PYMES a los instrumentos financieros adaptándose a la fase del ciclo de vida en el que este el negocio, proporcionando asistencia y alternativas al crédito bancario.

<u>Fomentar las alternativas a la financiación bancaria</u> estimulando el crédito comercial y el capital privado, usando plataformas on-line como el *crowdfunding* o *crowdlending*, utilizando los recursos de las instituciones europeas, reduciendo la morosidad a través de nuevos métodos y examinando la posibilidad de perfeccionar los instrumentos financieros públicos ya existentes.

Fomentar el buen gobierno y la transparencia financiera de la PYME para conseguir acceder con más facilidad a financiación. Además, intentar mejorar las competencias y las estrategias financieras de las pequeñas y medianas empresas y fomentar los registros de solvencia positivos.

Reforzar los mecanismos para reducir la morosidad mediante la implantación de un código sancionador y fomentando los registros de solvencia positivos de las empresas.

Ampliar la disponibilidad financiera en las distintas fases del ciclo de vida de las <u>PYMES</u> ampliando las fuentes de financiación que se ajusten a las diversas etapas del crecimiento empresarial fortaleciendo el acceso a la financiación bancaria, además de a otros tipos de financiación ya existentes.

V. Innovación y digitalización

La innovación empresarial y la digitalización son dos factores importantes en la actualidad para mejorar la productividad y en consecuencia la competitividad de las empresas.

En España, existen dos problemas relacionados con la innovación y la digitalización, las empresas destinan pocos recursos en activos relacionados con el conocimiento, tanto en I+D como en otras habilidades cruciales para fomentar la innovación y,

además, a pesar de que en los últimos años ha mejorado el porcentaje de empresas que integran tecnología digital, la transición hacia la Industria 4.0 sigue siendo un desafío para las empresas españolas.

Como resultado, las líneas de actuación de esta palanca van dirigidas a mejorar las condiciones competitivas y aumentar la productividad de las PYMES mediante la innovación y la digitalización. Las líneas de actuación destacables son las siguientes:

<u>Financiación para la digitalización</u> incrementando las opciones de financiamiento con el objetivo de promover la adopción de tecnologías digitales mediante la creación de nuevos instrumentos financieros que faciliten a las empresas tecnológicas desarrollar nuevos productos y que posibiliten a los sectores productivos probarlos y perfeccionarlos.

<u>Financiación para la innovación</u> facilitando y simplificando la accesibilidad a las diferentes ayudas financieras para nuevo proyectos innovadores e implementando mecanismos de garantía que posibiliten a las PYMES con proyectos de calidad tengan acceso a préstamos para llevar a cabo sus iniciativas de investigación y desarrollo.

Facilitar la transformación digital de las PYMES como elemento clave en su ciclo de vida creando conciencia sobre la importancia de la transformación digital mediante la difusión de los beneficios y de los enfoques vinculados a los procesos de digitalización, identificando a los diversos sectores económicos estratégicos para dirigirles soluciones tecnológicas y estableciendo un programa de intercambio entre profesionales incluyendo grandes empresas, pymes, centros tecnológicos y universidades (ERASMUS Digital).

VI. Sostenibilidad

El desarrollo sostenible es, según las Naciones Unidades, tener un enfoque global considerando las preocupaciones medioambientales junto con el desarrollo económico (Naciones Unidas, s.f.).

En los últimos años, este aspecto ha tomado grandes dimensiones debido a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que contempla la producción y consumo responsable, entre otras cosas.

Por lo tanto, las líneas de actuación de la palanca de sostenibilidad van encaminadas a simplificar la transición de las PYMES hacía una economía sostenible, todo ello en consonancia con los planes y estrategias implementados tanto por España como por la Unión Europea.

Impulsar la información, comunicación y divulgación ambiental llevando a cabo actuaciones para concienciar a las PYMES de la importancia de crecer teniendo en

cuenta la importancia del desarrollo sostenible y de la economía circular, desarrollando estrategias sostenibles en las empresas y compartiendo mediante la creación de redes las buenas prácticas de producción y consumo.

<u>Seguir simplificando y aplicando la regulación medioambiental</u> implementando en las PYMES normativas en el ámbito ecodiseño enfocado en productos relacionados con aspectos como la eficiencia de materiales, capacidad de reparación, reutilización o reciclabilidad y disminuyendo la burocracia relacionada con el medioambiente.

<u>Facilitar la transformación hacia una economía circular</u> estudiando y fomentado a través de con Comisión de Economía Circular acciones para conseguir un crecimiento sostenible y equilibrado, impulsar la digitalización de las empresas para respaldar el principio de economía circular a través de foros, eventos o reuniones y fomentando programas e iniciativas para asesorar a las PYMES en temas relacionados con sostenibilidad y economía circular.

VII. Internacionalización

Con el paso de los años, las empresas españolas han aumentado las exportaciones siendo crucial el papel de las PYMES debido al aumento del margen extensivo, es decir, el aumento del número de pequeñas y medianas empresas que han empezado a exportar.

No obstante, las cifras de internacionalización a nivel europeo muestran que, como se puede ver en la *Figura 8*, España sigue estando por debajo de la media.

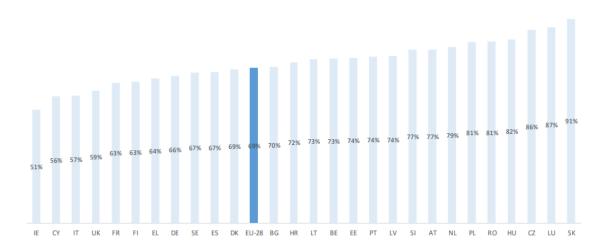


FIGURA 8. COMPARACIÓN DEL NIVEL DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PAÍSES PERTENECIENTES A LA UE

Fuente: Comisión Europea

En relación a las PYMES en el mercado internacional, se enfrentan a diferentes dificultades, que les hacen ser menos competitivas frente a las grandes empresas, como los precios de los productos o los servicios, la dificultad de asumir los costes de empezar a operar en el exterior, el mayor nivel de trabajadores temporales que afecta al nivel de eficiencia y productividad y en consecuencia a la capacidad exportadora, el difícil acceso a financiación externa, la falta de ayudas e información sobre mercados exteriores, las diferencias culturales y la burocracia.

Las líneas de actuación de esta palanca persiguen el objetivo de respaldas a las PYMES en el proceso de expansión internacional.

Asegurar el apoyo financiero de las operaciones de internacionalización estableciendo un conjunto de instrumentos financieros para respaldar la expansión internacional considerando un marco fiscal y de Seguridad Social.

Favorecer el acompañamiento a las empresas en el proceso de internacionalización coordinando las actuaciones de las Administraciones Públicas en esta materia y aprovechando las posibles colaboraciones entre regiones para llevar a cabo proyectos empresariales.

Aumentar la información sobre los recursos y servicios disponibles para la ayuda a la internacionalización concienciando a las PYMES mediante programas informativos sobre la importancia de la internacionalización, agrupando por intereses comerciales información sobre posibles mercados estratégicos, promoviendo el asesoramiento personalizado y optimizando la información relacionada con los recursos disponibles para la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas.

FIGURA 9. RESUMEN MARCO ESTRATÉGICO PYME 2030

MARCO ESTRATÉGICO PYME 2030						
EMPRENDIMIENTO	GESTIÓN EMPRESARIAL Y TALENTO	MARCO REGULATORIO	FINANCIACIÓN	INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN	SOSTENIBILIDAD	INTERNACIONALIZACIÓN
Reforzar la cultura PYME y el fomento del espíritu emprendedor	Medidas para la atracción y retención del talento en las PYMES	Simplificación de la regulación sectorial	Fomentar las alternativas a la financiación bancaria	Financiación para la digitalización	Estimulación de la información, comunicación y divulgación medioambiental	Asegurar el apoyo financiero de las operaciones de internacionalización
Continuar con la simplificación de la constitución de una PYME, así como mejorar y desarrollar servicios de soporte	Mejoras en la formación para la gestión empresarial	Incentivos a la colaboración entre grandes empresas y PYMES	Fomentar el buen gobierno y la transparencia financiera de la PYME Reforzar los	Financiación para la innovación	Simplificación y aplicación de la regulación medioambiental	Acompañamiento a las empresas en proceso de internacionalización
			mecanismos para reducir la morosidad			
Medidas de fomento de la segunda oportunidad	Avances en las competencias digitales de empresarios y empleados	Asesoramiento a las PYMES para favorecer su crecimiento	Ampliar la disponibilidad financiera en las distintas fases del ciclo de vida de la PYME	Simplificación de la transformación digital de las PYMES	Facilitación de la transformación hacía una economía circular	Aumentar la informacion y servicios disponibles para la ayuda a la internacionalización

Fuente: elaboración propia a partir de la información del Marco Estratégico PYME 2030

3.2. EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS FISCALES PARA PYMES

Para empezar, es necesario conocer que son las ayudas o estímulos fiscales. La Real Academia Española los estímulos fiscales como la ayuda económica otorgada por el Estado a individuos o colectivos con el fin de respaldarlos o promover su desarrollo económico o social en situaciones de desventaja o desigualdad (Real Academia Española, s.f.).

Cabe destacar que existen cuatro tipos de beneficios fiscales:

- 1. **Exenciones**: ventaja tributaria concedida por la ley a un contribuyente, mediante la cual se le exonera total o parcialmente del cumplimiento de un tributo (Ariza Rodriguez, 2011).
- 2. **Deducciones**: excepción en el contexto fiscal para fomentar actividades específicas, permitiendo la desgravación de ciertos gastos que ya han sido registrados en la cuenta de resultados (Vañó Francés & García Cantó, 2012).
- 3. Bonificaciones: son las reducciones o deducciones fiscales que pueden aplicarse tanto a la base imponible como a la cuota de un impuesto. En otras palabras, son reducciones en el monto de la base para calcular el impuesto o deducciones del importe a pagar por parte de los contribuyentes (Vocabulario de términos fiscales).
- 4. **Reducciones**: la reducción fiscal, como su propio nombre indica, es una reducción de la base imponible sobre la que se calcula, mediante la aplicación de un tipo impositivo, un determinado impuesto (Coll Morales & Westreicher, 2021)
- 5. **Subvenciones**: según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, una subvención es una aportación económica proporcionada por un Gobierno u organismo público, que implica la transferencia de recursos financieros del otorgante al receptor sin ninguna contraprestación a cambio.

En la actualidad existen muchos tipos de beneficios fiscales para las pequeñas y medianas empresas. Este conjunto de beneficios puede proceder tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas. A continuación, se expondrán los beneficios fiscales, concedidos por el Estado a las pequeñas y medianas empresas, sin tener en cuenta a los trabajadores por cuenta propia o autónomos, más significativos:

3.2.1. <u>INNOVACIÓN</u>

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante LIS), considera que las **actividades de investigación y desarrollo** llevadas a cabo por las empresas otorgan el derecho de aplicar una deducción en la cuota íntegra, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Se considera investigación descubrir nuevos conocimientos y comprender de manera más profunda los campos científico y tecnológico mediante la indagación planificada y el desarrollo mediante la aplicación de los hallazgos o cualquier otro conocimiento científico para crear nuevos productos, procesos o sistemas de producción, así como para mejorar las tecnologías ya existentes.

Cabe destacar que se define como nuevo producto aquel que se introduzca en el mercado con una novedad fundamental y no simplemente formal o accidental.

 En la base deducible se pueden incluir todos los gastos de investigación y desarrollo y las inversiones en inmovilizado material e intangible, sin incluir edificios y terrenos.

Asimismo, la LIS también contempla deducciones por actividades de innovación tecnológica siguiendo ciertas condiciones:

- Se considera innovación tecnológica la mejora o la obtención de nuevos productos mediante la aplicación de un avance tecnológico.
 Es importante destacar que se considera por nuevo producto o proceso aquellos que presenten diferencias sustanciales, a nivel tecnológico, respecto a las ya existentes.
- En la base deducible se incluyen los gastos relacionados con la innovación tecnológica realizados en el período impositivo.

FIGURA 10. PORCENTAJES DE LAS DEDUCCIONES POR INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DEDUCCIÓN POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO				
Gastos efectuados en el período impositivo relacionados con la investigación y desarrollo	25%			
Inversión en inmovilizado material e intangible relacionados con la actividad de investigación y desarrollo (excluidos edificios y terrenos)	8%			
DEDUCCIÓN POR INNOVACIÓN TECNOLÓGICA				
Gastos efectuados en el período impositivo relacionados con la innovación tecnológica	12%			

Fuente: elaboración propia a partir de información de la LIS

3.2.2. EMPRENDIMIENTO

Según el art. 29 de la LIS, las **entidades de nueva creación** tributarán con un **tipo de gravamen del 15%** durante el primer período impositivo que la base imponible sea positiva y durante el siguiente.

De la misma forma, según la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, las *startups* o empresas emergentes también pueden **tributar al tipo del 15%** durante el primer período impositivo con base imponible positiva y durante los tres siguientes.

Ahora bien, para que una empresa sea considerada *startup* o empresa emergente debe reunir ciertas condiciones entre las cuales destacan:

- Ser de nueva creación o que no hayan pasado cinco años desde la inscripción en el Registro Mercantil.
- Tener su sede social en España.
- No cotizar en un mercado regulado.
- Desarrollar un proyecto de emprendimiento innovador que cuente un modelo de negocio escalable.
 - Esta condición requiere de una certificación que se solicita a la Empresa Nacional de Innovación (ENISA).
- Tener el 60% de la plantilla con un contrato laboral en España.

FIGURA 11. PORCENTAJE DE LA REDUCCIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN A LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN

TIPO DE GRAVAMEN REDUCIDO PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN			
	15% (durante el primer período		
Empresas de nueva creación	impositivo que la Bl sea positiva		
Limpresas de fideva creación	y durante el siguiente, en total 2		
	años)		
	15% (durante el primer período		
Empresas emergentes e startun	impositivo que la BI sea positiva		
Empresas emergentes o startup	y durante los dos años		
	siguientes, en total 3 años)		

Fuente: elaboración propia a partir de información de la LIS

3.2.3. EMPLEO

La LIS estipula **deducciones por creación de empleo** de la cuota íntegra, mediante un contrato a tiempo indefinido de un trabajador menor de 30 años con la condición de que se mantendrá en la plantilla, al menos, durante tres años.

Asimismo, las empresas con menos de 50 trabajadores pueden beneficiarse de deducciones al contratar un desempleado que este percibiendo una prestación por desempleo. Esta deducción se puede aplicar siempre y cuando en los doce meses siguientes de contratar el desempleado, la media de la plantilla aumente al menos una unidad respecto a los doce meses anteriores. Además, otra condición para poder aplicar la deducción es mantener la relación laboral con el nuevo trabajador durante, al menos, tres años.

FIGURA 12. CUANTÍA DE LAS DEDUCCIONES POR CREACIÓN DE EMPLEO

DEDUCCIONES POR CREACIÓN DE EMPLEO				
Contrato indefinido a trabajador menor de 30 años durante, al menos, tres años	3.000 €			
	50% del menor de los siguientes			
	<u>importes</u> :			
Empresas > 50 trabajadores: contrato a desempleado	- el importe de la prestación por			
que este percibiendo una prestación por desempleo	desempleo que le quedaba por			
con la condición de mantenerlo en la plantilla durante,	percibir en el momento de la			
al menos, tres años y que la media de la plantilla	contratación			
aumente, al menos, una unidad durante los doce	- el importe de doce			
meses siguientes a la contratación	mensualidades de la prestación			
	por desempleo que tuviera			
	reconocida			

Fuente: elaboración propia a partir de información de la LIS

3.2.4. OTROS INCENTIVOS PARA EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN

La LIS establece que las empresas de reducida dimensión (ERD en adelante) son aquellas que durante el período impositivo anterior no han superado los 10 millones de euros en cifra de negocios. En caso de que la empresa fuera de nueva creación se tendría en cuenta el primer período impositivo.

Es importante destacar que todos los incentivos estipulados por la LIS son aplicables a las empresas durante los tres años posteriores a haber alcanzado los 10 millones de euros en cifra de negocios, siempre y cuando en los dos períodos impositivos anteriores y en el periodo impositivo actual no se hubiese alcanzado ese límite.

En la actualidad, los incentivos fiscales aplicables a las ERD según la LIS son la libertad de amortización, la amortización acelerada, la reserva de nivelación y las perdidas por deterioro de los créditos para la cobertura de las posibles insolvencias.

Respecto a la **libertad de amortización**, es aplicable a los elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias que se ponen

a disposición en el período impositivo que se cumplan las condiciones de ERD. Además, para aventajarse de este incentivo la empresa debe cumplir las condiciones de aumentar la media de la plantilla en los 24 meses posteriores a la disposición de la inversión, respecto a los 12 meses anteriores y mantener este aumento durante 24 meses más, es decir, el aumento debe durar 2 años.

Este incentivo permite que las ERD puedan deducirse la máxima cantidad en el primer año que se realiza la inversión para disminuir la base imponible.

La amortización acelerada, que consiste en duplicar el porcentaje amortizable según las tablas de amortización, se aplica a los elementos nuevos del inmovilizado material o de las inversiones inmobiliarias y los elementos del inmovilizado intangible. Adicionalmente a los elementos nuevos, los elementos citados anteriormente también pueden amortizarse de forma acelerada cuando son adquiridos a terceros, construidos o producidos por la propia empresa o encargados mediante un contrato de ejecución de obra.

De esta forma, la empresa puede deducirse de forma más rápida los gastos y durante la mitad de los años.

En cuanto a las **reservas de nivelación de bases imponibles**, consiste en reducir la base imponible un 10% dotando una reserva para posibles bases imponible negativas en los periodos impositivos siguientes con un periodo límite de cinco años. En caso de que no se hubiera ninguna base imponible negativa en los cinco años posteriores, la empresa debe devolver el descuento del 10%. La única condición para poder aplicar la reserva de nivelación es ser ERD durante el periodo impositivo en el que se aplique y que la reserva no supere los 10 millones de euros.

Por último, las perdidas por deterioro de los créditos por posibles insolvencias de deudores son deducibles siempre que la empresa sea considerada ERD en el período impositivo y que la pérdida no supere el 1% del total del crédito registrado por posibles insolvencias. En caso de que la empresa consiga cobrar posteriormente, deberá registrar el ingreso en la base imponible del período impositivo en el que se produzca el cobro.

Cabe destacar que esta deducción no se puede aplicar cuando se trata de créditos adeudados por entidades de derecho público, solo cuando estén en procedimiento arbitral o judicial, o cuando se trata de créditos adeudados por personas o entidades vinculadas, excepto si están en situación de concurso.

Mediante esta deducción, las empresas de reducida dimensión pueden deducirse, además de la pérdida por deterioro individualizada según el art. 13 de la LIS, las pérdidas por deterioro global, todo ello sin exceder el 1% sobre el total.

FIGURA 13. INCENTIVOS FISCALES PARA LAS ERD

OTROS INCENTIVOS PARA ERD				
Libertad de amortización	Máxima amortización durante el primer año, siempre y cuando se cumpla el aumento de plantilla respecto a los 12 meses anteriores y se mantenga en los 2 años posteriores a la inversión			
Amortización acelerada	2 x coeficiente de amortización			
Reserva de nivelación	reducción 10% de la base imponible (máximo 10 millones de €)			
Perdidas por deterioro de los créditos por posibles insolvencias de deudores	Límite: 1% sobre el total del crédito registrado por posibles insolvencias.			

Fuente: elaboración propia a partir de información de la LIS

4. RESULTADOS

El presente Trabajo de Fin de Grado se ha enfocado en analizar hacia donde van dirigidas y que necesidades cubren las políticas gubernamentales enfocadas a las PYMES. Además, también se han mencionado los beneficios fiscales existentes en la actualidad para las empresas de reducida dimensión respecto al impuesto de sociedades. A continuación, se expondrá una conclusión sobre la información tratada y, finalmente, se explicarán algunas recomendaciones para mejorar las políticas gubernamentales y las ayudas fiscales dirigidas a las PYMES.

4.1. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE INFORMACIÓN OBTENIDA

Analizando la información se puede concluir que las pequeñas y medianas empresas son cruciales en el desarrollo económico y social del país, ya que, como se ha desarrollado en este trabajo de fin de grado, son elementos fundamentales para crear empleo, desarrollar la economía y la innovación, difundir la sostenibilidad y diversificar la economía.

A pesar de ser un motor fundamental para el crecimiento económico, también se ha analizado los desafíos a los que se enfrentan y que requieren una atención estratégica y colaborativa para garantizar su prosperidad económica. Entre estos desafíos destacan la falta de planificación estratégica, que condiciona a la empresa desde un primer momento, ya que una mala planificación a la hora de emprender desencadena problemas a lo largo de los diferentes etapas del ciclo de su vida, y la falta de gestión financiera, que puede tener graves consecuencias como puede ser el aumento de la morosidad. Estas dificultades, entre otras, pueden desencadenar el peor escenario empresarial, que es el fracaso. Como consecuencia, a lo largo de los años se han adoptado políticas gubernamentales y ayudas fiscales dirigidas a las PYMES.

Entre las políticas gubernamentales y ayudas fiscales dirigidas a las PYMES destacan el Plan de Fomento Empresarial de 2006, el Plan de Estímulo Económico y Apoyo al Emprendedor de 2013 y Marco Estratégico en Política de PYME de 2030. Las medidas mencionadas anteriormente tienen todas objetivos comunes: promover la cultura emprendedora, aumentar la creación de empresas innovadoras, simplificar la burocracia, incrementar la internacionalización de empresas y fomentar la sostenibilidad en el ámbito empresarial.

A través de los planes mencionados, se han ido aprobando y modificando leyes para disminuir el fracaso de las PYMES e incentivar la productividad y el crecimiento, que influye de forma positiva en el desarrollo económico y social del país.

Además de políticas gubernamentales, también existen beneficios fiscales aplicables a las pequeñas y medianas empresas. En este trabajo de fin de grado se han destacado las deducciones, reducciones e incentivos aplicables en el impuesto de sociedades. Estas ventajas son clave para que las empresas de reducido tamaño puedan crecer, invertir y contribuir al desarrollo económico.

En conclusión, como se ha mencionado durante todo el trabajo de fin de grado, las PYMES son esenciales para la economía española y, es por ello por lo que una gran cantidad de medidas políticas y fiscales van destinadas a su bienestar y evitar el fracaso. No obstante, siempre se pueden mejorar estas medidas, por eso en el siguiente apartado expondré algunas ideas que podrían suponer avances para las pequeñas y medianas empresas.

4.2. RECOMENDACIOS PARA MEJORAR LAS POLÍTICAS Y AYUDAS PARA LAS PYMES

4.2.1. PROMOVER LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LAS AYUDAS DISPONIBLES

En la actualidad, existen muchas ayudas destinadas a las pequeñas y medianas empresas, ya sean procedentes de las Comunidades Autónomas o del Estado. Además de ayudas económicas, también existen formaciones destinadas a las empresas de forma gratuita como pueden ser las que imparte la Fundación Estatal de Formación para el Empleo (FUNDAE).

A pesar de ello, la información relacionada con las ayudas a PYMES en internet está dispersa, factor que dificulta a las empresas encontrar lo que buscan, llegando incluso a tener que contratar servicios externos de gestores que les asesoren en materia de ayudas disponibles.

En tal sentido, se podría crear un **boletín informativo** que llegase a través de correo electrónico a todas las empresas clasificadas como PYMES con toda la información respecto a las ayudas disponibles para pequeñas y medianas empresas, asimismo como las formaciones gratuitas que pueden ser de interés para las empresas.

Además, aprovechando las bases de datos existentes, relacionadas con el registro de empresas, se pueden crear diferentes grupos teniendo en cuenta la clase de actividad que desarrollan y la comunidad autónoma en la que se encuentran. De tal forma, cada empresa recibiría un boletín informativo personalizado con las ayudas y formaciones disponibles dependiendo de su tipo de negocio y la comunidad autónoma en la que estén establecidas, ahorrándoles así el tiempo de buscar en internet la información, que está dispersa, o de tener que recurrir a la ayuda de terceras personas, como pueden ser los gestores.

En conclusión, la implantación de un boletín informativo personalizado es una sencilla herramienta que no supondría un gran esfuerzo al Estado desarrollar, ya que actualmente ya existen boletines informativos, pero no están clasificados según las características mencionadas anteriormente.

Finalmente, sería un gran avance para las empresas recibir esta valiosa información filtrada según las características que poseen, ya que podrían aprovechar de las subvenciones existentes.

4.2.2. PROMOVER LA TRANSPARENCIA

El crecimiento de las PYMES está condicionado por la dificultad que tienen en acceder a la financiación, sobre todo a la financiación bancaria. Esto supone un problema ya que este tipo de financiación es la más utilizada por esta clase de empresas.

Por una parte, para las pequeñas y medianas empresas supone un coste muy elevado acceder al financiamiento bancario, por otra parte, desde la posición de los bancos, es más arriesgado invertir en este tipo de empresas ya que las posibilidades de impago son mayores respecto a las grandes empresas.

Las dos razones anteriores son fruto de la desconfianza de las entidades bancarias hacia las PYMES. Por tal motivo, para comprobar el estado financiero de las empresas, los bancos exigen ciertos requisitos como pueden ser: ingresos anuales, antigüedad de la compañía, registro nacional, no aparecer en ficheros de impago, declaración del IVA, declaración del IRPF, balance de facturación de la empresa y un justificante de pago del IS. Estos requisitos pueden variar según la entidad bancaria y las condiciones del préstamo o crédito (Santander Consumer Finance, 2022).

Para suavizar la incertidumbre que tienen los bancos es fundamental tener un control total de las finanzas de la empresa, por ello es importante que haya personas cualificadas en el área financiera trabajando en la misma.

Una gran cantidad de PYMES no tienen suficientes recursos para contratar a profesionales, por esta razón se podrían aplicar beneficios fiscales a la contratación de personas cualificadas recién graduadas en las PYMES. Estos beneficios fiscales se podrían aplicar de dos formas, mediante subvenciones o deducciones.

Cabe destacar que estos beneficios fiscales van solo dirigidos a las empresas que reúnan las condiciones establecidas en el art. 263 del RDL 1/2010, de 2 de julio, es decir, las empresas que no estén obligadas por ley a someterse a auditoría de cuentas.

Subvenciones a la contratación de personas cualificadas recién graduadas a nivel financiero

Una forma de aplicar el beneficio fiscal sería ofreciendo subvenciones a la contratación de personas cualificadas recién graduadas a nivel financiero. Las subvenciones podrán ser solo utilizadas para pagar una parte del salario del trabajador, además, la recepción por parte de la empresa de esta subvención está condicionada a mantener en la plantilla a la persona contratada durante, al menos, tres años.

Deducción por la contratación de personas cualificadas recién graduadas a nivel financiero

Otra forma de aplicar el beneficio fiscal sería mediante la deducción por la contratación de una persona cualificada recién graduada a nivel financiero.

Esta deducción se aplicaría de la misma forma que las deducciones por creación de empleo estipuladas por la LIS, es decir, se aplicarían a la cuota íntegra. Además, las condiciones para poder aplicar la deducción serían las mismas que las de las deducciones por creación de empleo, el nuevo trabajador se deberá mantener en la plantilla, al menos, durante tres años.

A través de estos beneficios fiscales, las empresas podrían mejorar la gestión y control financiero, pudiendo acceder con menos dificultades a la financiación bancaria con la cual pueden invertir y aumentar la productividad de la empresa. De igual modo, afecta de forma positiva a los datos de crecimiento del país, ya que se reduciría la tasa de jóvenes desempleados.

BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Española de Protección de Datos, Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa. (2018). Encuesta sobre el grado de preparación de las empresas españolas ante el reglamento general de protección de datos. Obtenido de https://cepyme.es/wp-content/uploads/2022/08/Estudio-Proteccio%CC%81n-de-Datos-en-las-pymes-w.pdf
- Ariza Rodriguez, D. (Noviembre de 2011). La sutil diferencia entre exenciones y no sujeciones. 32(1), 45-51. ECONÓMICAS CUC. Obtenido de https://revistascientificas.cuc.edu.co/economicascuc/article/view/1155
- Bessant, J., & Tidd, J. (2013). *Managing Innovation*. John Wiley. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/285052130 Managing Innovation
- Bravo, V. (29 de Octubre de 2023). autónomosyemprendedor.es. Obtenido de https://www.autonomosyemprendedor.es/articulo/tu-negocio/que-es-pymedefinicion-caracteristicas/20230707115522031261.html
- Casillas, C., Macía, M., Merino, M., Paja, M., Rico, J., & Ruiz, A. (2015). *Guía práctica para el diseño y la realización de evaluaciones de políticas públicas*. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Obtenido de https://funcionpublica.hacienda.gob.es/dam/es/portalsefp/evaluacion-politicas-publicas/Documentos/Metodologias/Guia1.pdf
- CEPYME. (28 de agosto de 2023). El encarecimiento del crédito eleva el coste de la deuda comercial para las pymes a 2.400 millones. Madrid. Obtenido de https://cepyme.es/wp-content/uploads/2023/07/NdP-Morosidad-2T-2023.pdf
- CEPYME. (agosto de 2023). Observatorio de morosidad. Segundo trimestre 2023. Obtenido de https://cepyme.es/wp-content/uploads/2023/07/Boletin-CEPYME-Observatorio-demorosidad_2do-trimestre-2023_V3.pdf
- Coll Morales, F., & Westreicher, G. (1 de junio de 2021). *Economipedia*. Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/reduccion-fiscal.html
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. (2 de Julio de 2020). CNMC. El comercio electónico superó en España los 48.800 millones de euros en el año 2019, casi un 25% más que el año anterior. Obtenido de https://www.cnmc.es/prensa/cnmc-ecommerce-IVT19-20200603
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. (2 de Julio de 2021). CNMC. El comercio electrónico marcó un nuevo récord y superó en España los 51.600 millones de euros en 2020, un 5,8% más que el año anterior. Obtenido de https://www.cnmc.es/prensa/ecommerce-4T20-20210702
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. (1 de Julio de 2022). CNMC. El comercio electrónico supera en España los 57.700 millones de euros en el año 2021, un 11,7% más que el año anterior. Obtenido de https://www.cnmc.es/prensa/comercio-electronico-iv-2021-20220701

- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. (6 de Octubre de 2023). CNMC. El comercio electrónico superó en España los 19.000 millones de euros en el primer trimestre de 2023, un 22,7% más que el año anterior. Obtenido de https://www.cnmc.es/prensa/ecommerce-1T23-20231006
- Dávalos Segovia, M., & Ramírez Granada, O. J. (2018). La planificación estratégica como base para el éxito de empresas familiares en Paraguay. *3(1)*, 166-185. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar. Obtenido de https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v3i1.17
- EUR-Lex. (2005). Relanzamiento de la Estrategia de Lisboa (2005). Obtenido de https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/a-new-start-for-the-lisbon-strategy-2005.html
- Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas. (s.f.). La PYME en el medio rural.

 Obtenido de https://fiab.es/pyme/mundo-pyme/pyme-medio-rural/
- Franquet, A. R. (1 de Junio de 2020). *economipedia*. Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/microentorno.html
- Fundación AON España. (2022). *Barómetro de las Catástrofes en España 2021*. Obtenido de https://fundacionaon.es/wp-content/uploads/2022/11/BAROMETRO-DE-CATASTROFES-2021-web.pdf
- García Esteban, C., Gómez Loscos, A., & Martín Machuca, C. (2023). El comportamiento reciente de las exportaciones de bienes. Algunos factores explicativos. Boletín Económico Banco de España. Obtenido de https://doi.org/10.53479/33331
- Gobierno de México. (11 de agosto de 2017). Obtenido de https://www.gob.mx/firco/articulos/en-desastres-naturales-los-productores-tienen-apoyo?idiom=es#:~:text=La%20Agencia%20Europea%20de%20Medio,humana%2C%2 Osino%20los%20fen%C3%B3menos%20naturales
- Grupo Atico 34. (s.f.). Responsable del tratamiento de datos. ¿Qué es y qué obligaciones tiene? Obtenido de https://protecciondatos-lopd.com/empresas/responsable-tratamiento/
- Hernández Medina, C. A., Baez Hernández, A., & Carrasco, M. (noviembre de 2020). Globalización, PYMES y surgimiento de los Sistemas de Innovación Local. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/348257564_Globalizacion_PyMEs_y_surgi miento_de_los_Sistemas_de_Innovacion_Local
- ICEX. (20 de diciembre de 2021). *ICEX Next*. Obtenido de https://icexnext.es/academia-next/dificultades-en-la-exportacion-de-la-pyme#:~:text=Entre%20las%20principales%20limitaciones%20est%C3%A1,calidad%20 de%20los%20agentes%20exportadores
- Instituto de la Empresa Familiar. (2017). La dimensión empresarial como factor de competitividad. Obtenido de https://www.iefamiliar.com/publicaciones/la-dimension-empresarial-como-factor-de-competitividad/
- La Moncloa. (2019). Aprobado el Marco Estratégico de la Pequeña y Mediana Empresa.

 Obtenido de https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/Paginas/enlaces/120419-enlacepymes.aspx

- Manzano Santana, Á. G., & Mul Encalada, J. (2021). *La gestión del conocimiento en las MIPYMES:*retos y beneficios. Emprendimiento y Educación RILCO. Obtenido de https://www.eumed.net/es/revistas/rilcoDS/16-febrero21/gestion-conocimiento-mipymes
- Martínez Valverde, J. (2020). Investigación Comercial. Paraninfo.
- Marulanda Echeverry, C. E., López Trujillo, M., & Mejía Giraldo, M. (2013). *Análisis de la gestión del conocimiento en PYMES de Colombia*. GTI.
- Mesa Participación Asociaciones de Consumidores. (2023). *Encuesta de hábitos de compra y consumo.*Obtenido de https://mesaparticipacion.com/wp-content/uploads/2023/10/Dossier-Encuesta-habitos-de-compra-y-consumo-2023.pdf
- Ministerio de Hacienda y Función Pública. (2023). *Revisión de beneficios fiscales 2022*. Obtenido de https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Varios/Infor me-revision-beneficios-fiscales-2022.pdf
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. (2023). *Cifras PyME. Datos enero 2023*. Madrid. Obtenido de https://industria.gob.es/es-es/estadisticas/Cifras_PYME/CifrasPYME-enero2023.pdf
- Montejo Cristóbal, M. J., & Bravo Juega, A. (2010). *La innovación en sentido amplio: un modelo empresarial.*Cotec. Obtenido de https://ocw.bib.upct.es/pluginfile.php/6390/mod_resource/content/1/Innovacion_en _sentido_amplio.pdf
- Naciones Unidas. (s.f.). *Naciones Unidas*. Obtenido de https://www.un.org/es/impacto-acad%C3%A9mico/sostenibilidad
- Naciones Unidas. (s.f.). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/
- Nation Wide. (s.f.). Obtenido de https://espanol.nationwide.com/lc/resources/small-business/articles/prepare-your-business-for-a-natural-disaster
- Pallares, F. (Octubre-diciembre de 1988). El sistema político en acción. (62).
- Philippe. (s.f.). *CFOremoto*. Obtenido de https://blog.cforemoto.com/el-valor-estrategico-del-analisis-macroentorno/
- Portal IPYME. (s.f.). *Portal IPYME*. Obtenido de https://ipyme.org/es-es/queespyme/Paginas/preguntas-frecuentes-pyme.aspx#:~:text=Un%20aut%C3%B3nomo%20puede%20ser%20considerado,vender %20productos%20o%20servicios%20directamente
- Quintero García, N., & Antón Martín, C. (13 de julio de 2018). Las tiendas físicas en la era digital: Un futuro incierto. Trabajo FIn de Grado, Universidad de Valladolid. Obtenido de https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/34457/TFG-E-658.pdf?sequence=1
- Real Academia Española. (s.f.). *Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ)*. Obtenido de https://dpej.rae.es/lema/est%C3%ADmulo-fiscal

- Santander Consumer Finance. (13 de octubre de 2022). Obtenido de https://www.santanderconsumer.es/blog/post/como-conseguir-un-prestamo-parami-negocio-requisitos
- Santander Universidades. (22 de junio de 2022). Santander Becas. Obtenido de https://www.becas-santander.com/es/blog/macroentorno.html
- Terrazas Pastor, R. A. (2009). Modelo de gestión financiera para una organización. *(23)*, 55-72. Perspectivas. Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/4259/425942159005.pdf
- Torres, A., Guerrero, F., & Paradas, M. (17 de Enero de 2017). Financiamiento utilizado por las pequeñas y medianas empresas ferreteras.
- Universidad Europea. (15 de Febrero de 2023). *Universidad Europea*. Obtenido de https://universidadeuropea.com/blog/que-es-gestion-financiera/
- Vañó Francés, L. F., & García Cantó, M. (6 de Septiembre de 2012). Deducciones fiscales en conceptos de I+D+i. 3 Ciencias. Obtenido de https://3ciencias.com/articulos/articulo/deducciones-fiscales-en-conceptos-de-idi/
- Vocabulario de términos fiscales. (s.f.). Bonificación fiscal. Obtenido de http://www.ub.edu/gidei/vocabulari/es/node/797

BIBLIOGRAFÍA NORMATIVA

Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. [Internet] Diario Oficial de la Unión Europea, núm. L187, de 26 de junio de 2014. Disponible: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2014-81403

Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/ CE. [Internet] Diario Oficial de la Unión Europea, núm. L119, de 4 de mayo de 2016. Disponible: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2016-80807

España. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. [Internet] Boletín Oficial del Estado, 6 de diciembre de 2018, núm. 294. Disponible: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-16673

España. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. [Internet] Boletín Oficial del Estado, 18 de noviembre de 2003, núm. 276. Disponible: https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977#a2

España. Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. [Internet] Boletín Oficial del Estado, 31 de diciembre de 2004, núm. 314. Disponible: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21830

España. Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. [Internet] Boletín Oficial del Estado, 7 de julio de 2010, núm. 163. Disponible: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-10708

España. Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y del estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. [Internet] Boletín Oficial del Estado, 28 de julio de 2013, núm. 179. Disponible: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-8187

España. Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. [Internet] Boletín Oficial del Estado, 29 de septiembre de 2013, núm. 233. Disponible: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-10074

España. Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social. [Internet] Boletín Oficial del Estado, 30 de julio de 2015, núm. 180. Disponible: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8469

España. Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes. [Internet] Boletín Oficial del Estado, 23 de diciembre de 2022, núm. 306. Disponible: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-21739

España. Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19. [Internet] Boletín Oficial del Estado, 13 de marzo de 2021, núm. 62, pp. 29126 a 29168. Disponible: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-3946

España. Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. [Internet] Boletín Oficial del Estado, 1 de septiembre de 2010, núm. 161. Disponible: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-10544

España. Real Decreto 1332/2006, de 21 de noviembre, por el que se regulan las especificaciones y condiciones para el empleo del Documento Único Electrónico (DUE) para la constitución y puesta en marcha de sociedades de responsabilidad limitada mediante el sistema de tramitación telemática. [Internet] Boletín Oficial del Estado, 30 de noviembre de 2006, núm. 286, pp. 42118 a 42121. Disponible: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-20846

ANEXO ODS

La Agenda 2030 o la Agenda para el Desarrollo Sostenible son un conjunto de 17 objetivos establecidos por Estados miembros de las Naciones Unidades con la finalidad de favorecer a las personas, el planeta y la prosperidad y fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia (Naciones Unidas, s.f.)

Estos 17 objetivos incluyen 169 metas relacionadas con la economía, la sociedad y el medio ambiente. Además de implicar un compromiso común, cada país de las Naciones Unidas tiene el deber de fijar metas nacionales para alcanzar dichos objetivos.

A continuación, se muestran los 17 objetivos fijados por la Agenda 2030.

OBJETIVE'S DE DESARROLLO

ILUSTRACIÓN 1. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Fuente: Naciones Unidas

Este Trabajo de Fin de Grado está relacionado con algunos de los Objetivos de desarrollo Sostenible (en adelante ODS):

FIGURA 14. RELACIÓN DEL TFG CON LOS ODS

					No
Objetivos	de Desarrollo Sostenibles	Alto	Medio	Bajo	Procede
ODS 1.	Fin de la pobreza.				X
ODS 2.	Hambre cero.				X
ODS 3.	Salud y bienestar.				Х
ODS 4.	Educación de calidad.		X		
ODS 5.	Igualdad de género.				X
ODS 6.	Agua limpia y saneamiento.				Х
ODS 7.	Energía asequible y no contaminante.				X
ODS 8.	Trabajo decente y crecimiento económico.	Х			
ODS 9.	Industria, innovación e infraestructuras.			Х	
ODS 10.	Reducción de las desigualdades.				Х
ODS 11.	Ciudades y comunidades sostenibles.				Х
ODS 12.	Producción y consumo responsables.				X
ODS 13.	Acción por el clima.			Х	
ODS 14.	Vida submarina.				Х
ODS 15.	Vida de ecosistemas terrestres.				X
ODS 16.	Paz, justicia e instituciones sólidas.				X
ODS 17.	Alianzas para lograr objetivos.			Х	

El **ODS 8**, el cual tiene relación con el trabajo decente y crecimiento económico, tiene como finalidad promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente. Por estas razones está relacionado con el Trabajo de Fin de Grado, ya que apoyando a las PYMES con políticas y beneficios fiscales que tengan en cuenta el empleo, la innovación y la sostenibilidad, estas pueden desarrollarse adecuadamente hasta poder alcanzar el objetivo final.

El **ODS 9** está relacionado con industria, innovación e infraestructuras y tiene como finalidad construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación. Este Trabajo de Fin de Grado va en línea con el objetivo de fomentar la innovación, ya que un aumento de la innovación en las pequeñas y medianas empresas supondría un aumento de la productividad y la eficiencia.

El **ODS 4** está asociado a la educación de calidad a través de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. En el presente trabajo se ha tratado el tema de la educación desde el punto de vista empresarial, es decir, una mayor educación financiera y conocimiento sobre emprender en la educación obligatoria, aumentaría el nivel de oportunidades para los jóvenes que deciden empezar su propia camino en el mundo empresarial.

Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos es el objetivo del **ODS 13**, acción por el clima. El Marco Estratégico en política de PYME 2030, mencionado en el presente trabajo de fin de grado, la sostenibilidad se trata a través de una palanca con líneas de actuación destinadas a facilitar la transición de las PYMES hacia una economía sostenible.

Finalmente, el **ODS 17** llamado alianzas para lograr los objetivos, persigue el objetivo de revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible. El Marco Estratégico en política PYME, que está relacionado con la Agenda 2030, promueve la internacionalización de las PYMES a través de líneas de actuación destinadas a crear sinergias con empresas extranjeras o atraer inversión extranjera en I+D+I para facilitar la modernización de las pequeñas y medianas empresas españolas.